

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

La puntuación máxima que puede obtenerse por este baremo es de 40 puntos, con arreglo al siguiente detalle:

A.- Experiencia profesional: Puntuación máxima 28 puntos

Se computará el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes en los siguientes términos:

A.1- Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en la misma categoría convocada, o en cuerpo o plaza equivalente y con igual contenido funcional y titulación: 0,17 puntos por mes completo.

A.2- Por servicios prestados en programas de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria directamente relacionados con la categoría objeto de la convocatoria, certificados como tales por los órganos administrativos competentes en la materia: 0,085 puntos por mes completo.

Los servicios prestados en situación de Promoción Interna Temporal, se computarán, en los términos indicados en los párrafos anteriores, exclusivamente en la categoría de destino.

B.- Actividad discente: Puntuación máxima 12 puntos

Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por:

- a) Órganos o instituciones dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- b) Universidades.
- c) Órganos o instituciones dependientes de las Administraciones Sanitarias Públicas.
- d) Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo o Formación Continua Administración-Sindicatos.
- e) Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que tengan reconocimiento de oficialidad o interés sanitario otorgado por las Administraciones Sanitarias.

Se valorarán dichos cursos siempre que las anteriores circunstancias consten en el mismo diploma o certificado, o bien se certifique debidamente, otorgándose 0,0075 puntos por cada hora, prorrateándose las fracciones.

Asimismo, se valorarán, de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, los cursos de legislación sanitaria, así como los de prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, siempre y cuando estén relacionados con el trabajo en el ámbito de las Instituciones Sanitarias.

En aquellos diplomas en que únicamente consten créditos se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

No se valoran en el presente apartado los títulos universitarios de grado o posgrado (títulos de experto, master y doctor) o de formación profesional.

Se valorarán, de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, los cursos de legislación sanitaria, así como los de prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, siempre y cuando estén relacionados con el trabajo en el ámbito de las Instituciones Sanitarias.

C.- Puntuación adicional promoción interna: Puntuación máxima 12 puntos.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional conforme se especifica a continuación:

Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento de Personal Estatutario fijo en categoría diferente a la convocada: 0,085 puntos.